



Resolución de Administración N° 0122-2012-OEFA/OA

Lima, 17 de julio de 2012

VISTO:

El Memorandum N° 942-2012-OEFA/DE, de fecha 10 de julio de 2012, de la Dirección de Evaluación, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos incurridos por los señores Danny Aguirre Bellido, Néstor Leonardo Vega Ravello y Martín Miguel Garzón Herrera, por la Comisión de Servicio a la Ciudad de La Oroya del 05 al 06 de julio del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público.

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, mediante el Memorandum N° 942-2012-OEFA/DE, la Dirección de Evaluación, solicita el reembolso de los gastos incurridos por los señores Danny Aguirre Bellido, Néstor Leonardo Vega Ravello y Martín Miguel Garzón Herrera, por la Comisión de Servicio a la Ciudad de La Oroya del 05 al 06 de julio del 2012; atendida con Planilla de Viáticos N° 600-2012-OEFA, N° 601-2012-OEFA y N° 602-2012-OEFA, para realizar el Monitoreo de la Calidad del Aire, sin embargo por motivos ajenos al personal la movilidad oficial del OEFA sufrió un desperfecto y ante la demora de la reparación del mismo, se tuvo que recurrir a un transporte particular para su retorno a Lima.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 1795-2012-OEFA/OPP-CPP del 17 de julio de 2012, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Evaluación.

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por los señores Danny Aguirre Bellido, Néstor Leonardo Vega Ravello y Martín Miguel Garzón Herrera, por la Comisión de Servicio a la Ciudad de La Oroya del 05 al 06 de julio del 2012.



De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30º de la Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29º y 30º del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Danny Aguirre Bellido**, por el importe de **S/. 50.00 (Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)**, por la Comisión de Servicio a la Ciudad de La Oroya del 05 al 06 de julio del 2012, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta 021: Monitoreo De La Calidad Ambiental del Aire.**

2.3.2.1.2.1. Pasajes y Gastos de Transporte S/. 50.00

Artículo 2º.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Néstor Leonardo Vega Ravello**, por el importe de **S/. 50.00 (Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)**, por la Comisión de Servicio a la Ciudad de La Oroya del 05 al 06 de julio del 2012, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta 021: Monitoreo De La Calidad Ambiental del Aire.**

2.3.2.1.2.1. Pasajes y Gastos de Transporte S/. 50.00

Artículo 3º.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Martin Miguel Garzón Herrera**, por el importe de **S/. 50.00 (Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)**, por la Comisión de Servicio a la Ciudad de La Oroya del 05 al 06 de julio del 2012, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta 021: Monitoreo De La Calidad Ambiental del Aire.**

2.3.2.1.2.1. Pasajes y Gastos de Transporte S/. 50.00

Regístrese y comuníquese.



.....
EDUARDO MARTÍN VIGO CATTER
Jefe de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA